

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

PRIMERO.- OBJETO. El contrato tiene por objeto otorgar el uso privativo del puesto de mercado provisional, calificado como bien de dominio público, para la instalación de un negocio de "venta de quesos, leche, jamones, embutidos en general, derivados de lácteos, refrescos y similares" mediante la modalidad de concesión administrativa /carácter provisional), de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Descripción del inmueble:

- a) Situación geográfica: Mercado provisional de Torredonjimeno (Jaén), puesto nº 13
- b) Superficie: 14'25 m².
- c) Destino del bien: Venta de quesos, leche, jamones, embutidos en general, derivados de lácteos, refrescos y similares.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN. La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento abierto, en el que todo empresario podrá presentar oferta, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse un único criterio de